

TÉRMINO DE REFERENCIA N° 1376-2026

I. ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
II. META PRESUPUESTARIA:	32
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO
IV. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y ELÉCTRICOS DEL ALMACÉN CENTRAL DEL SANIPES
V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS

• DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de reacondicionamiento de la infraestructura y equipos de climatización y eléctricos del almacén central del SANIPES.

• FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del Servicio de Reacondicionamiento del Almacén Central ubicado en la Sede de Ventanilla – Callao del SANIPES tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, conservación y operatividad de los ambientes destinados al almacenamiento de bienes institucionales, mediante la ejecución de trabajos de reacondicionamiento que permitan optimizar las condiciones físicas y funcionales del almacén. Asimismo, el servicio busca contribuir a la adecuada conservación y protección de los bienes almacenados, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades logísticas y administrativas, y asegurar la continuidad de las operaciones institucionales de SANIPES, en beneficio del cumplimiento oportuno de sus funciones y objetivos institucionales.

• BASE LEGAL

Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.

- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Directiva 013-2024-CG/PREVI “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, en el marco de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).



Firmado digitalmente por ROJAS CHAVEZ Juan Carlos FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2026 12:33:31 -05:00

• ANTECEDENTES

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), la Unidad de Abastecimiento es la responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del Sistema Nacional de Abastecimiento del SANIPES, y está encargada de las contrataciones, en el marco de la normatividad vigente.

En ese sentido, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, conservación y operatividad de los ambientes destinados al almacenamiento de bienes institucionales, mediante la ejecución de trabajos de reacondicionamiento que permitan optimizar las condiciones físicas y funcionales del almacén, se solicita contratar el “Servicio de reacondicionamiento de la infraestructura y equipos de climatización y eléctricos del almacén central del SANIPES.

• CONTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO POR RESULTADO

No corresponde

• OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIA)

- ✓ Objetivo General: la finalidad de mejorar y adecuar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del ambiente, garantizando un espacio apropiado para el almacenamiento, conservación y custodia de los bienes institucionales.
- ✓ Objetivo Específico:
 - Mejorar las condiciones físicas y funcionales de los ambientes que conforman el Almacén Central, mediante la ejecución de trabajos de reacondicionamiento necesarios.
 - Optimizar las condiciones de almacenamiento y conservación de los bienes, materiales y suministros bajo responsabilidad de la Entidad.
 - Adecuar los ambientes a las necesidades operativas actuales, permitiendo una mejor organización, distribución y aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento.

• ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Las actividades materia del presente documento se desarrollan de manera autónoma, sin que exista relación de subordinación respecto de la Entidad, ni generen vínculo laboral alguno.

✓ Descripción del servicio

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN:

Realizar la evaluación y mantenimiento correctivo de dos (02) equipos de aire acondicionado tipo piso-techo, actualmente instalados en el almacén institucional, con capacidades aproximadas de 60,000 BTU/h y 36,000 BTU/h, respectivamente.

Las actividades que comprenden como mínimo:

- Inspección general del estado operativo de cada equipo.
- Diagnóstico de fallas y determinación de las causas que afectan su funcionamiento.
- Verificación del sistema eléctrico y de control.
- Medición de parámetros eléctricos de operación.
- Verificación de presiones del sistema de refrigeración.
- Evaluación del estado del compresor.
- Revisión de condensador y evaporador.
- Limpieza técnica de serpentines.
- Limpieza de filtros y bandejas de drenaje.
- Verificación y limpieza de la línea de drenaje.
- Revisión de motores y ventiladores.
- Verificación de conexiones eléctricas, borneras y terminales.
- Detección de posibles fugas de refrigerante.
- Recuperación, carga o reposición de refrigerante, de corresponder.
- Reparación o reemplazo de componentes que se encuentren deteriorados, previa evaluación técnica.
- Puesta en funcionamiento y pruebas operativas.
- Medición y registro de parámetros finales de operación.

• Consideración técnica

- Los equipos actualmente instalados utilizan gas refrigerante R22. Por tanto, cualquier intervención deberá realizarse considerando las características técnicas del sistema existente.
- En caso de determinarse que alguno de los equipos presenta una falla de carácter mayor, obsolescencia, deterioro significativo del compresor o que su reparación no resulta técnica o económicamente conveniente, el proveedor deberá emitir un informe técnico sustentatorio recomendando su reemplazo, indicando las características y capacidad del equipo que corresponda.

2. INSTALACIÓN DE CORTINAS DE AIRE

Instalar una (01) cortina de aire en el acceso principal del almacén institucional, con la finalidad de reducir el ingreso de polvo, partículas, insectos y aire exterior, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas en el interior del ambiente.

Los trabajos comprenden:

- Evaluación de las dimensiones del acceso.
- Suministro e instalación de cortina de aire.
- Instalación de soportes y elementos de fijación.
- Conexión eléctrica.
- Instalación y/o adecuación del punto de alimentación eléctrica.

- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación de nivel de ruido y correcta operación.

Características mínimas:

- Longitud aproximada: 1,00 metro.
- Funcionamiento continuo.
- Bajo nivel de ruido.
- Motor de uso comercial/industrial.
- Protección contra ingreso de polvo e insectos.
- Sistema de control de operación.
- Adecuada para instalación sobre puerta de acceso.
- La capacidad y características definitivas deberán determinarse considerando las dimensiones y condiciones reales del acceso.

3. EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO/PREVENTIVO DE EXTRACTORES

Realizar la evaluación técnica y mantenimiento de cuatro (04) extractores de aire existentes, con la finalidad de garantizar una adecuada renovación y extracción del aire del almacén.

Los trabajos comprenderán:

- Inspección visual y mecánica.
- Verificación del estado de motores eléctricos.
- Medición de amperaje.
- Verificación de tensión de alimentación.
- Evaluación de rodamientos.
- Revisión de hélices y elementos de transmisión.
- Verificación de vibraciones y ruidos anormales.
- Limpieza integral.
- Limpieza de rejillas y ductos accesibles.
- Verificación de fijaciones y soportes.
- Revisión de conexiones eléctricas.
- Pruebas de funcionamiento.

De encontrarse componentes deteriorados, el proveedor deberá identificar los elementos que requieren reemplazo y presentar la recomendación técnica correspondiente.

4. MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA SUPERFICIE DEL ALMACÉN

Ejecutar trabajos de preparación, tratamiento anticorrosivo y pintado de la superficie exterior del almacén, considerando que la estructura se encuentra expuesta permanentemente a condiciones ambientales.

Área referencial

- Longitud: 26 metros.
- Altura: 6 metros.
- Área aproximada: 156 m².

Trabajos a ejecutar

- Inspección del estado actual de la superficie.
- Limpieza general.
- Eliminación de polvo, suciedad, óxido y material deteriorado.
- Preparación mecánica de la superficie.
- Tratamiento de puntos con presencia de corrosión.

- Aplicación de imprimante anticorrosivo compatible con la superficie.
- Aplicación de pintura de acabado.
- Aplicación de dos manos de pintura epóxica, según especificación técnica.
- Resane de superficies deterioradas, de corresponder.
- Inspección final y corrección de observaciones.

Los trabajos en altura deberán ejecutarse empleando equipos, sistemas de acceso y medidas de seguridad acordes con las condiciones de trabajo

5. REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED PARA EL ÁREA DE TECHO ALTO

Realizar el retiro de luminarias existentes y la instalación de tres (03) luminarias LED tipo High Bay, ubicadas aproximadamente a seis (06) metros de altura.
Los trabajos comprenderán:

- Desenergización del circuito.
- Retiro de luminarias existentes.
- Inspección del punto eléctrico.
- Suministro e instalación de luminarias LED.
- Instalación o adecuación de cableado.
- Instalación de tubería conduit y accesorios.
- Instalación de elementos de fijación.
- Pruebas de aislamiento y funcionamiento.
- Verificación de niveles de iluminación.

Características mínimas

- Tecnología LED industrial tipo High Bay.
- Instalación aproximada: 6 metros de altura.
- Protección mínima IP65.
- Alta eficiencia energética.
- Luz blanca.
- Adecuada para ambientes de almacenamiento.

6. REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED DEL ÁREA INTERIOR DEL ALMACÉN

Realizar el retiro de las luminarias existentes y la instalación de diez (10) luminarias LED de 60 x 60 cm, destinadas a mejorar las condiciones de iluminación del área de almacenamiento.
Los trabajos comprenderán:

- Retiro de luminarias deterioradas o antiguas.
- Revisión de puntos eléctricos.
- Cambio y/o adecuación del cableado.
- Instalación de tubería o canalización correspondiente.
- Instalación de diez (10) luminarias LED.
- Conexión eléctrico.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación de la distribución de iluminación.

Características mínimas

- Tecnología LED.
- Dimensiones aproximadas: 60 x 60 cm.
- Luz blanca.
- Bajo consumo energético.
- Adecuada para ambientes interiores.
- Protección contra polvo y humedad de acuerdo con las condiciones del ambiente.

7. CAMBIO DE CERRADURA DE SEGURIDAD DE PUERTA PRINCIPAL

Realizar el retiro de la cerradura existente y la instalación de una nueva cerradura de seguridad para la puerta metálica principal del almacén

Los trabajos comprenderán:

- Retiro de cerradura existente.
- Verificación de dimensiones y compatibilidad.
- Suministro e instalación de nueva cerradura.
- Instalación de accesorios.
- Regulación y alineamiento.
- Pruebas de apertura y cierre.
- Entrega de llaves correspondientes.

Características mínimas

- Alta resistencia.
- Uso intensivo.
- Tres golpes
- Sistema de seguridad reforzado.
- Compatible con puerta metálica.
- Incluye accesorios y llaves.

8. ORDENAMIENTO Y CANALIZACIÓN DE CABLEADO

Ejecutar el ordenamiento, protección y canalización del cableado eléctrico y de comunicaciones existente dentro del almacén, eliminando condiciones inseguras y mejorando la presentación y funcionalidad de las instalaciones.

Los trabajos comprenderán:

- Identificación de circuitos y cableado existente.
- Revisión visual de las instalaciones.
- Retiro de cableado en desuso, previa identificación.
- Ordenamiento de conductores.
- Canalización mediante canaletas, tubería conduit u otro sistema técnicamente adecuado.
- Fijación y protección del cableado.
- Etiquetado de circuitos.
- Corrección de puntos eléctricos expuestos o inseguros.
- Verificación de conexiones.
- Pruebas eléctricas posteriores a la intervención.

Cualquier condición que presente riesgo eléctrico deberá ser comunicada y corregida antes de la puesta en operación de los circuitos.

PRESTACIONES ADICIONALES.

- El proveedor brindará una garantía no menor de doce (12) meses, por los trabajos ejecutados.
- Contar con Póliza de Seguros SCTR, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades,
- El personal que realizará el servicio debe de contar con los EPPs (Equipo de Protección Personal), según corresponda, así como los gastos de transporte y traslado.

La gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

Identificar riesgos	Analizar riesgos	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento del servicio	Riesgo bajo	- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales. - Apercibimiento de resolver por incumplimiento - Notificar la resolución de la orden	La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados
Demora en la presentación de documentación, entregable y/u otros al servicio de seguridad.	Riesgo bajo	Aplicación de otras penalidades	La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

Finalmente, de ser el caso, conforme el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, se pueden establecer causales de resolución de contrato. Asimismo, cualquiera de las partes, puede resolver el contrato, conforme las causales previstas en el artículo 68 de la Ley N° 32069.

• PERFIL DEL PROVEEDOR

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL O CONSULTORÍAS	
Alcances sobre la experiencia	- Persona jurídica o natural, con experiencia en servicios similares brindados a entidades públicas y/o privadas (mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado, pintura, electricidad, reacondicionamiento de locales. - El proveedor debe acreditar su experiencia con un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000 (Quince Mil con 00/100 soles), por servicios, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Otros requisitos de calificación	- RUC vigente y activo. - Código de cuenta interbancaria (CCI) registro y vinculado a su RUC. - Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP). - No tener impedimento para contratar con el Estado

• PERFIL DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Supervisor General (01):

Título universitario en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Mecánica Eléctrica o afines. Experiencia mínima de cinco (05) años, supervisando servicios de instalaciones eléctricas o mantenimiento de instalaciones eléctricas o ingeniero residente o supervisor de instalaciones eléctricas o tableros de distribución en general.

Técnico Electricista (01)

Título técnico Título técnico en Electricidad Industrial, Electricidad Edificaciones o afines Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de instalaciones eléctricas en general o trabajos de desmontaje, montaje o instalación de alimentadores eléctricos y/o tableros de distribución.

Técnico en Refrigeración (01)

Título técnico en Refrigeración, Aire Acondicionado, Electromecánica, Frigorista o carreras afines. Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de mantenimiento o instalación de equipos de aire acondicionado o mantenimiento de equipos o sistemas de refrigeración en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documento para acreditar la experiencia establezca el plazo de le experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considera el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a quince (15) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

• LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- ✓ **LUGAR:** El servicio se realizará en las instalaciones del SANIPES, Sede Ventanilla - Km 5.2, Carretera Ventanilla – Callao
- ✓ **PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será hasta quince (15) días calendario contabilizados a partir del día de siguiente de notificada la orden de servicio.

• PRODUCTO/PRODUCTOS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio o bien se ejecuta mediante un/os producto/s específico/s, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA	% EN PAGO O CANTIDAD DE PAGOS
Producto	- Informe de actividades del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral 07 - Acta de garantía del servicio (12 meses) - Actas de inicio y término de servicio (firmado por el supervisor del servicio y el personal de Servicios Generales)	05 días desde el día siguiente de la firma del acta de término del servicio.	100% del pago
TOTAL			100%

Todo producto debe estar dirigido con carta a la Unidad de Abastecimiento.

- Mesa de Partes presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posterioridad debe ser registrada el día hábil siguiente.
- Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital>, la cual se encuentra disponible las 24 horas del día.

• FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

- **Forma de Pago:** El pago de la contraprestación se efectuará en una única armada, el cual incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; previa presentación de los entregables, como se detalla a continuación:
 - Entregable
 - Formato de conformidad de la prestación suscrita por la Unidad de Abastecimiento con el informe y visto bueno del personal de Servicios Generales
 - Comprobante de pago.

SANIPES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

- **Conformidad:** La emisión de la conformidad estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, con el visto bueno del personal de Servicios Generales, la misma que deberá ser otorgada, como máximo dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la presentación de los entregables respectivos.

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento

de la Ley N° 32069.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posterioridad debe ser registrada el día hábil siguiente.

Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital>.

• **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme al artículo 69 de la Ley N° 32069.

• **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, debe responder por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

• **PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SANIPES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$
 Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento del/ de los producto/s, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades debe ser contabilizado desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

• OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplimiento en el uso de EPPS al momento de la instalación y desinstalación de los equipos	1% DE LA UIT (por cada ocurrencia)	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
2	Que el personal no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio	1% DE LA UIT por cada ocurrencia)	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
3	No presentar documentación correspondiente al entregable durante el plazo solicitado.	1% DE LA UIT	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
4	Ausencia del supervisor propuesta por el contratista durante la ejecución del servicio	1% de la UIT (por cada día)	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato

Asimismo, debe señalarse el plazo y forma en que se notificará al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad evalúe dicho descargo y emita una decisión.

• CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el servicio contratado, de la misma manera a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, datos, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos del servicio prestado.

Toda información administrada es de propiedad exclusiva de SANIPES, en consecuencia, no puede ser utilizada para su propio uso, asimismo, cualquier incumplimiento del presente compromiso constituye causal y da lugar a la resolución inmediata del contrato, de ser el caso, puede dar lugar al inicio de acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del servicio contratado y se mantiene vigente incluso a la extinción del mismo.

• COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Abastecimiento, a través del área de Servicios Generales, es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La Unidad de Abastecimiento podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la

contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de dos (02) días calendario, el cual no modifica el plazo de la presentación del entregable de la contratación.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes.

• **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRATOS MENORES**

El contrato menor puede modificarse por acuerdo mutuo, siempre que esto optimice el cumplimiento de su finalidad sin elevar el costo ni alterar su esencia. Dicha modificación debe formalizarse mediante un acta suscrita por la OA o el servidor a quien se hubiera delegado la facultad de suscribir contratos menores, y el contratista. Asimismo, será registrado en la PLADICOP como anexo contractual, de acuerdo a la normativa aplicable.

• **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de SANIPES.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de SANIPES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con SANIPES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula faculta a SANIPES a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Cuando el contrato se haya perfeccionado mediante un Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento podrá dar lugar, además, a la exclusión del proveedor del respectivo catálogo, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las disposiciones emitidas por Perú Compras.

• **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

• **CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos o controversias que se deriven de la ejecución, interpretación, validez, nulidad, terminación o eficacia de la presente contratación serán sometidos, en primer término, a conciliación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el procedimiento conciliatorio a fin de resolver dichas controversias.

En caso de no arribarse a un acuerdo total respecto de la controversia planteada, las materias no conciliadas serán resueltas mediante arbitraje, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069, su Reglamento y la normativa aplicable.

• **INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

EL CONTRATISTA inmerso en las causales señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, independientemente de su régimen laboral o contractual, se encuentra obligado a presentar su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República, en la manera y oportunidad prevista por la ley. La DJI constituye un documento de carácter público cuya presentación es requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que prevé la ley.

• SEGURIDAD Y SALUD

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas sanitarias, de bioseguridad y demás medidas que resulten aplicables a la ejecución de las prestaciones contratadas, emitidas por las autoridades competentes, incluyendo SANIPES cuando corresponda.

• CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

• DE LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELETRÓNICO

EL CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso para que, por medio de la dirección de correo electrónico formalmente señalada, SANIPES efectúe las notificaciones de los actos, documentación y demás actuaciones relacionadas con la ejecución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, así como la resolución del mismo, según corresponda; surtiendo efectos desde su notificación válida. Asimismo, asume la responsabilidad de mantenerlo operativo, verificar su adecuado funcionamiento y revisar periódicamente la bandeja de entrada y la carpeta de correo no deseado, así como comunicar oportunamente cualquier modificación, siendo válidas y eficaces las notificaciones efectuadas mientras no se informe formalmente su cambio.

Cualquier modificación del correo electrónico consignado deberá efectuarse cuando menos, con siete (7) días hábiles de anticipación.



Firmado digitalmente por MARTINEZ
GUARNIZ Gabriela Ines FAU
20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2026 15:02:25 -05:00

Firma

Área usuaria o técnica estratégica